**ASUNTO**: Estudios Previos de prestación de servicios profesionales, persona natural **VÍCTOR MELQUIADES RAMÍREZ RAMÍREZ**

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 25º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación, el presente estudio previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1º, de Decreto Nº 1082 de 2015.

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación – UAE CGN- fue creada mediante la Ley 298 de 23 de julio de 1996 (en desarrollo del artículo 354º de la Constitución Política) como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autónoma presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

De igual manera, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión registrado en el BPIN (Banco de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación con el número **2017011000105**, cuyo Nombre es **"FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA REPORTADA POR LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA CGN A NIVEL NACIONAL".** Para llevar a cabo las actividades planeadas en dicho proyecto, durante la vigencia 2019, se han asignado mil ochenta y tres Millones de pesos ($1.083.000.000).

Estos recursos deben ser ejecutados mediante la celebración de contratos estatales a través de la Subcontaduria de Centralización de la Información, con la implementación de acciones para mejorar la situación actual de baja calidad de la información brindando asistencia técnica contable sobre la aplicación e implementación de las nuevas normas expedidas por la CGN y brindar asesoría a los usuarios para la corrección de las deficiencias de información reportadas por las entidades reguladas por la CGN, para que el Balance General de la Nación Consolidado y demás informes financieros en convergencia con las Normas Internacionales, sean más razonables y sirvan como herramientas útil para la toma de decisiones económicas financieras. Para ello, se plantea la generación de productos que permitan cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión. En tal sentido, este proceso de contratación contribuye a desarrollar el siguiente objetivo establecido en la cadena de valor del proyecto:

| OBJETIVO | PRODUCTO | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| Mejorar la evaluación de la información contable publica reportada a la Contaduría General de la Nación | Servicio de divulgación en materia fiscal y financiera | Dar asesoría a los usuarios de la herramienta de control de calidad de la información. |

La CGN viene realizando la aplicación de los nuevos marcos normativos y el catálogo contable de acuerdo con las nuevas disposiciones expedidas a nivel normativo, es por ello, que se hace necesario contar con un grupo de profesionales especializados en brindar asesoría y asistencia técnica a los usuarios para la corrección de las deficiencias reportadas a través de las herramientas misionales como responsables de la información contable sobre la implementación y aplicación de la nueva regulación contable expedida por la CGN.

Por lo anterior, resulta necesario realizar el proceso contractual para el apoyo y utilidad en el desarrollo de la gestión misional de la entidad.

Por su parte, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información - Entidades de Gobierno tiene a su cargo entre otros procesos:

a) Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información, con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación, y aplicar las metodologías de medición de las actividades bajo su responsabilidad.
b) Evaluar la información remitida por las Entidades de Gobierno.
c) Revisar y actualizar la historia institucional de las Entidades de Gobierno.
d) Elaborar y enviar los requerimientos a las Entidades de Gobierno.
e) Realizar seguimiento a los requerimientos enviados a las Entidades de Gobierno.
f) Realizar el seguimiento a la información contable y financiera de las Entidades de Gobierno.
g) Prestar asistencia técnica a las Entidades de Gobierno.
h) Realizar visitas de control y seguimiento a los entes públicos para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de contabilidad pública para entidades de gobierno.
i) Preparar los programas de inspección que se deban realizar a los entes públicos, sobre el cumplimiento de la regulación contable establecida por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

j) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Indicativos Cuatrienales y Planes de Acción Anuales, para alcanzar los objetivos de la entidad, acorde con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.
k) Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación para las Entidades de Gobierno.

Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del grupo por el Contador General de la Nación.

Por tal razón se hace necesario contratar a un profesional Contador público titulado, o afines con más de cinco (5) años de experiencia.

Tratándose de la contratación de servicios el Decreto 2209 de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"*, en el artículo 1 establece:

*"Artículo 1º.- El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*

*"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes".*

*"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir",* salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

**PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO**
Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto Nº 1082 de 2015.

Para el cumplimiento del objeto contractual, en este caso, se requiere una persona natural con la siguiente formación académica:

| **EDUCACIÓN FORMAL** (Marcar con X) | | **DESCRIPCIÓN** |
|---|---|---|
| Bachiller | | Contador público titulado |
| Técnico profesional | | |
| Tecnológico | | |
| Profesional | **X** | |
| Especialización | | |
| Maestría | | |
| Doctorado | | |

| **EDUCACIÓN INFORMAL** | **HORAS RELACIONADAS** |
|---|---|
| 1. Diplomado en Régimen de Contabilidad Pública para entidades de gobierno<br>2. Diplomado en Régimen de Contabilidad Pública para Empresas que no cotizan y que no captan ni administran ahorro del público | 120 horas<br>120 horas |

| **EXPERIENCIA (Tiempo en años)** | **TIEMPO DE EXPERIENCIA** |
|---|---|
| Cinco (5) años | Relacionada Laboral |

**OBJETO DEL CONTRATO**

Artículos 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2º, y 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto Nº 1082 de 2015.

El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales como contador público de manera autónoma e independiente a la UAE Contaduría General de la Nación, con el apoyo profesional al Grupo Interno de Trabajo - GIT de Gestión y Evaluación de la Información - Entidades de Gobierno, y demás actividades relacionadas en la cláusula de obligaciones que se pacten; para la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA REPORTADA POR LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA CGN A NIVEL NACIONAL**

**MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Literal h, numeral 4º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral 3º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección es Contratación directa; y el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

| | |
|---|---|
| Prestación de Servicios (Marcar con X): | Profesionales ( **X** ) |
| | Apoyo a la gestión ( ) |

El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual establecido, será el señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas concordantes y complementarias.

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto 1082 de 2015.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información - Entidades de Gobierno no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar su objetivo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 143 de 2004, razón por la cual se requiere llevar cabo el contrato a celebrar. La falta de personal en los cargos de la planta de la entidad, para ejecutar el objeto contractual razón del presente estudio previo, se encuentra corroborado según constancia emitida por el Contador General de la Nación, el Secretario General y el Coordinador del GIT de Talento Humano.

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2019, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 95 Nro. 15-56 en la ciudad de Bogotá D.C., o donde la Contaduría General de la Nación lo requiera.

**VALOR DEL CONTRATO**

Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Nº 1082 de 2015.

El valor mensual del contrato a celebrar es por la suma **de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se estima que la fecha de inicio del contrato a celebrar es el **21/01/2019,** por tanto, el valor total del contrato será **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($47.600.000).**

El contrato a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de la Contaduría General de la Nación de la siguiente forma (Marcar con X):

**OBJETO DE GASTO PRESUPUESTAL**

Teniendo en cuenta que el proyecto se alinea con el objeto de gasto presupuestal, para efectos de la presente contratación, el objeto de gasto del producto es **C-1301-1000-5-0-1301005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** cuya descripción es la siguiente:

| | |
|---|---|
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** | |
| **GASTOS DE INVERSIÓN:** | X |
| **OBJETO DE GASTO:**<br>**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**<br>FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA REPORTADA POR LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA CGN A NIVEL NACIONAL<br>**PRODUCTO:** Servicio de divulgación en materia fiscal y financiera<br>**ACTIVIDAD:**<br>1. Dar asesoría a los usuarios de la herramienta de control de calidad de la información. | C-1301-1000-5-0-1301005-02 |

**FORMA DE PAGO**

La Contaduría General de la Nación se compromete a pagar el valor del contrato, condicionado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así:

a) El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC- por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y orden de pago en el SIIF.

Forma de pago:

| Relación de pagos | Periodo | Mes | Valor |
|---|---|---|---|
| Pago 1 | del 21 ene al 20 Feb | febrero | 4.200.000 |
| Pago 2 | Al 20 de marzo | marzo | 4.200.000 |
| Pago 3 | Al 20 de abril | abril | 4.200.000 |
| Pago 4 | Al 20 de mayo | mayo | 4.200.000 |
| Pago 5 | Al 20 de junio | junio | 4.200.000 |
| Pago 6 | Al 20 de julio | julio | 4.200.000 |
| Pago 7 | Al 20 de agosto | agosto | 4.200.000 |
| Pago 8 | Al 20 de septiembre | septiembre | 4.200.000 |
| Pago 9 | Al 20 de octubre | octubre | 4.200.000 |
| Pago 10 | Al 20 de noviembre | noviembre | 4.200.000 |

| Relación de pagos | Periodo | Mes | Valor |
|---|---|---|---|
| Pago 11 | Al 20 de diciembre | diciembre | 4.200.000 |
| | **Total contrato** | | **47.600.000** |

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previa entrega física de los documentos acordados en el contrato para el pago y la posterior radicación de la información requerida en el SECOP II.

Excepcionalmente se realizará el pago, solo con los documentos físicos, en caso de presentarse fallas en la plataforma de SECOP II que no sean del control de la CGN ni del Contratista.

Para los pagos se deben presentar y radicar los siguientes documentos:

| Documentos | Fisico | SECOP II |
|---|---|---|
| Pagos de seguridad social | X | X |
| Informe de actividades | X | X |
| Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. | X | X |

Nota:

1. La evidencia documental que soporte el informe de actividades, deberá almacenarse en el archivo de gestión del área en la que ejecuta las actividades contractuales.

2. Luego de que se implemente el desarrollo informático mediante el cual se diligenciara el informe de actividades y el Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y en cumplimiento de la política de cero papeles, se emitirá un comunicado a los contratistas y supervisores instruyendo sobre el protocolo de entrega virtual que reemplazara la física indicada en el cuadro anterior, sin que se requiera para el efecto la firma de un otrosí.

3. Los periodos de pago serán de 30 días con sujeción a lo dispuesto en el Código sustantivo del trabajo.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se

cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

1. Contribuir con ejecución de las actividades al cumplimiento del Plan de Acción y demás lineamientos estratégicos de la Subcontaduría de Centralización de la Información.
2. Participar en el diseño, ejecución y control del plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información con base en la formulación estratégica definida por el Contador General de la Nación y aplicar las metodologías de medición de las tareas bajo su responsabilidad.
3. Dar asesoría a los usuarios de la regulación expedida por la CGN y de la herramienta de control de calidad de la información reportada a la CGN.
4. Evaluar la información remitida por las entidades;
5. Interpretar los criterios contables aplicables a la regulación expedida por la CGN, atendiendo el contexto del sector público colombiano.
6. Revisar y actualizar la historia institucional de las entidades;
7. Atender, elaborar y enviar los requerimientos a las entidades;
8. Realizar seguimiento a los requerimientos;
9. Realizar el seguimiento a la información contable y financiera de las entidades públicas;
10. Participar en los eventos de capacitación que diseñe y realice la Contaduría General de la Nación;
11. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato;

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a:

1. Presentar ante la Oficina de Contabilidad el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282º de la Ley 100 de 1993; 114º del Decreto No. 2150 de 1995; Decreto No. 723 de 2013; Decreto No. 510 de 2003, la Ley 789 2002 y demás normas concordantes.

2. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como Supervisor del contrato a celebrar.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato a celebrar y aún con posterioridad a éste.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del contrato a celebrar.
7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato a celebrar en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor del contrato.
8. Ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
9. Desarrollar las actividades objeto del contrato, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
10. Apoyar a la Contaduría General de la Nación en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, si a ello hubiere lugar.
11. Asistir a las reuniones, eventos, participar en las actividades y programas que la Contaduría General de la Nación considere necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.
12. De conformidad con lo estipulado en éste contrato, el Contratista deberá suscribir las garantías establecidas en la ley, así mismo, la ampliación, la renovación, restablecimiento en su valor y/o otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
13. Prestar apoyo a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con su profesión y/o conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.
14. Responder por los elementos que se le asignen para la ejecución el contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.
15. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT.
16. Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.
17. Acatar lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto No. 2842 de 2010, en lo referente al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
18. Apoyar el mantenimiento y mejora continúa del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión II, Decreto 1499 de 2017.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO IEC 27001:2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

19. El Contratista se obligará a seguir los lineamientos en cuanto a la política, objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1443 de 2014), Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la CGN, de igual manera, lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
20. Contribuir con la implementación y mejora del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano – PNSC y la participación ciudadana.
21. Recibir la inducción, reinducción y/o entrenamiento que la Contaduría General de la Nación, imparte para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Entregar al supervisor al finalizar el contrato lo siguiente:
    a) Un back up de la información e medio magnético, generada durante la ejecución del contrato.
    b) Efectuar el traspaso al supervisor de los bienes a su cargo, utilizando los formatos establecidos para ello.
    c) Un informe final de sus actividades.
23. Conocer, aplicar el Código de Integridad de la Entidad y suscribir el Compromiso de Integridad y Transparencia al momento de firmar el contrato.
24. Las demás que le asigne la Contaduría General de la Nación.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º al 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Artículo 83º y siguientes de la ley 1474 de 2011.

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador GIT Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación, y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

**CARGAS ADMINISTRATIVAS**

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**CARGAS TRIBUTARIAS**

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Manual de contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación.

El presente proceso contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, cuya descripción es: 80111600

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nº 1082 de 2015.

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Baja | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo la actividad objeto del contrato | Baja | Contratista |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | Baja | Entidad |

**ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

El numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, y del Manual de Contratación y Supervisión de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contaduría General de la Nación, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

CUMPLIMIENTO (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nº 1082 de 2015): Se garantizará el cumplimento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la Contaduría General de la Nación de los perjuicios directos

derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato a celebrar. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nº 1082 de 2015): Esta ampara cubrirá a la Contaduría General de la Nación de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posteridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

**ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La celebración del contrato descrito en el presente estudio resulta conveniente para la entidad porque el contratista apoyará al GIT Gestión y Evaluación de la Información – Entidades de Gobierno.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ley 1273 de 2009, *"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado" de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".*

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad junto con el contrato con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición estará vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) año más. El Acuerdo de Confidencialidad se suscribirá al momento de firmar el contrato.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Si de la ejecución del contrato a celebrar resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento del

objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**ANÁLISIS DEL PERFIL DE**
**L CONTRATISTA Y CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Analizada la hoja de vida de **VÍCTOR MELQUIADES RAMÍREZ RAMÍREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.456.539 de Nimaima, se considera que cumple con el perfil requerido por la Contaduría General de la Nación, para realizar las actividades que requiere la entidad, por tanto, se deja constancia de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual a desarrollar.

Se anexa la manifestación de **VÍCTOR MELQUIADES RAMÍREZ RAMÍREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.456.539 de Nimaima de no encontrarse incurso en ninguno de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

_____
**MIRYAM MARLENY HINCAPIE CASTRILLON**
Subcontador General de la Nación - Centralización de la Información

Proyectó: Blanca Ofelia Martínez Martínez
Revisó: Miryam Marleny Hincapie Castrillón.
Aprobó: Miryam Marleny Hincapie Castrillón.